



Montevideo, 24 de enero de 2017.

R. de D. N° 025/2017

Acta 956

Reg. 2017/01/021

VISTO: el nuevo Convenio marco suscrito entre la Administración Nacional de Correos y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECI) por el cual esta última proporcionará en forma transitoria, personal de su Bolsa de trabajo para realizar tareas en dependencias del Correo.

RESULTANDO: I) Que se remite a consideración la contratación de hasta 3.930 horas mensuales, cantidad que surge de un relevamiento de las necesidades confirmado por cada responsable de las oficinas involucradas. II) Que la contratación regirá por un período de un año, prorrogable automáticamente por iguales períodos, hasta un máximo de 3 (tres) años de prórroga, pudiendo rescindirlo unilateralmente cualquiera de las partes, notificando dicho supuesto con un pre-aviso de 30 días corridos, previos a la finalización del plazo original, o de cualquiera de sus prórrogas. III) Que dicha contratación resulta imprescindible a los efectos de no resentir los servicios postales. IV) Que la contratación se ampara en lo dispuesto en el artículo 33, literal C, numeral 22 del TOCAF.

CONSIDERANDO: Que se accederá a lo solicitado, teniendo presente las necesidades del servicio relacionadas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/96; en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19009, del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar por compra directa por Excepción a FUECI (Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios) al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), C), numeral 22 del TOCAF, la contratación de personal registrado en su Bolsa de Trabajo, por un total de hasta 3.930 horas mensuales, por el período de 1 año, contado a partir de la firma del Convenio, prorrogable automáticamente por iguales períodos, hasta un máximo de 3 (tres) años de prórroga, pudiendo rescindirlo unilateralmente cualquiera de las partes, notificando dicho supuesto con un pre-aviso de 30 días corridos, previos a la finalización del plazo original, o de cualquiera de sus prórrogas.
- 2) Transcríbese a la Gerencia de la División Recursos Materiales y Suministros.
- 3) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO

VICEPRESIDENTA

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL